



Ayuntamiento de San Javier

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Explanada Mariano Rojas, 1
Apdo. 94 - 30730 San Javier - Murcia
Telf. 968 57 31 05 • Fax 968 33 43 36
http://www.pdmsanjavier.com
e-mail: pdmsanjavier@pdmsanjavier.com



ACTA DE LA SESIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DESIGNADO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL NO PERMANENTE, DE UNA LISTA DE ESPERA PARA AUXILIARES DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

En San Javier, y dado que el día diecisiete de los corrientes, no pudo reunirse como inicialmente estaba previsto, por no poder la mayoría de sus miembros, es hoy, diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, cuando siendo las diez horas y treinta minutos, y en la Sala de Juntas del Polideportivo Municipal de San Javier, se constituye el Tribunal del concurso-oposición, para la elaboración de una lista de espera constitutiva de la Bolsa de Trabajo de Empleados Públicos de Auxiliares de Información y Gestión Administrativa del Patronato Deportivo Municipal, destinada a la selección de personal no permanente del citado del Patronato, cuyas bases genéricas fueron aprobadas por la Junta Rectora del mencionado Patronato, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2013, y las correspondientes bases específicas, fueron aprobadas también por la citada Junta Rectora, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2013.

El Tribunal queda constituido como se indica a continuación:

PRESIDENTE: D. José María López Gullón (Director Técnico del Patronato Deportivo Municipal).

SECRETARIO: D. Juan Vicente Zapata García (Secretario del Patronato Deportivo Municipal).

VOCALES:

- D. Antonio Jesús Peñalver García, Jefe de Recursos Humanos del Patronato Deportivo.
- D. Antonio Pérez Jiménez, Coordinador Deportivo del Patronato Deportivo Municipal.

Justifica la inasistencia D. Alfonso Meca Moreno.

A continuación y previa lectura de las bases que rigen la convocatoria, se procede a dar trámite audiencia a los interesados que hasta el día 14 de octubre de 2016, habían solicitado por escrito la revisión de la puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos del correspondiente procedimiento, tras la publicación del acta de la sesión de este Tribunal celebrada el día 6 de octubre de 2016.

Acto seguido, y mediante la correspondiente identificación se da trámite de audiencia a los mencionados interesados, siendo el orden seguido, el que a continuación se indica:

- D. Salvador Gallego Garnés con D.N.I. 77.563.244-E
- D^a. María José Cara Sánchez con D.N.I. 18.112.802- A
- D. José Luis de la Cerra Guirao con D.N.I. 22.920.777-N

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de cuatro, de los cinco que de derecho lo componen, el Tribunal adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la reclamación formulada por D. Salvador Albaladejo Garnés, por aportar una vida laboral con fecha posterior a la establecida como fecha final, para la presentación de la correspondiente solicitud para participar en el procedimiento que nos ocupa.

Segundo.- Con respecto a la reclamación presentada por D^a. María José Cara Sánchez, la interesada manifiesta que ya presentó la documentación requerida inicialmente, para que le haya sido valorado el tiempo trabajado para la Administración.

El Tribunal queda enterado y le indica que de conformidad a lo establecido en el artículo 12.3 a) de las bases por las que se rige el procedimiento que, establece "La experiencia profesional en las Administraciones Públicas, solo se valorará con certificación o hago constar del órgano competente"; ha quedado de manifiesto que la interesada no aportó la citada documentación, y que al volver de nuevo a insistir la Sra. Cara Sánchez que sí lo hizo, se acuerda en consecuencia, que se le dará un nuevo plazo para que acredite que efectivamente si fue presentada con la correspondiente solicitud para poder participar en el procedimiento.

Tercero.- Vista la reclamación presentada por D. José Luis de la Cerca Guirao, el tribunal acepta lo indicado en la misma, en el sentido de dar por válidos dos de los cursos presentados junto con la documentación que inicialmente no fueron tomados en consideración, pasando en consecuencia de tener una puntuación de 0 a tres puntos.

Cuarto.- Visto lo indicado en el artículo 35.f), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente cuando se inicio este procedimiento que, literalmente dice: Los ciudadanos tienen derecho "A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya no se encuentren en poder de la administración".

El tribunal, en consecuencia, acuerda revisar de nuevo tanto la documentación aportada inicialmente por la Sra. Cara Sánchez, así como la de cualquier otro aspirante, exclusivamente para proceder a valorar el tiempo que haya sido trabajado para la Administración, y que no se hubiese acreditado en el procedimiento mediante la presentación del correspondiente certificado de servicios prestados o hago constar, pero que ya pudiese obrar en poder de la Administración.

Quinto.- La fecha de celebración de la reunión de este Tribunal para resolver lo indicado en el punto cuarto, será la del día 25 de octubre de 2016, a partir de las 9,30 horas en la Sala de Juntas del Polideportivo Municipal.

A continuación, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, del día diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO, extendiéndose la presente acta que firman conmigo todos los miembros del Tribunal.

EL PRESIDENTE



LOS VOCALES

EL SECRETARIO